



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2017-MDCC

Cerro Colorado, 21 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017, de fecha 17 de agosto del 2017 trató el Oficio N° 204-2017-GRA-GRE-UGEL AN DIE N° 40054 "J.D ZyJ" presentado por la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui" sobre apoyo en construcción de una cobertura solar (estructura metálica y malla raschel) en la losa deportiva de la entidad educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, acorde con lo establecido artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; complementariamente, el numeral 26 del precitado dispositivo legal prevé que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 82° en su numeral 5 del mencionado cuerpo legal, estatuye que las municipalidades, en materia de educación (...) tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, establece en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, que fuera modificada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo el numeral 77.4 del mismo dispositivo legal citado determina que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Oficio N° 204-2017 GRA-GRE-UGEL ANDIE N° 40054 con Tramite 170627M155 de fecha 27 de Junio del 2017, el Director de la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui" solicita apoyo para la construcción de una cobertura solar (estructura metálica y malla raschel) en un área de 800 m2, peticionando que nuestra comuna distrital asuma el 50% del costo que representaría la obra en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 137-2017-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Publicas de nuestra Entidad señala que habiéndose realizado la inspección y evaluación de la necesidad de una cobertura de malla raschel en la I.E. Juan Domingo Zamácola y Jáuregui situada por encima de una Losa Deportiva existente de 28.11 x 14.99 m² informando lo siguiente:

- La cobertura de malla raschel es de 21.20 x 40 m2 y cuenta con una altura efectiva desde nivel de piso terminado de losa hasta la parte superior de vigas metálicas de 08 m.
- Se construirán 16 columnas metálicas con sus respectivas zapatas, según planos adjuntos.
- La estructura metálica presenta 08 vigas principales, 03 secundarias y 02 perimetrales.
- El material de malla raschel es al 90% de protección UV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, en el mismo informe se adjunta la cotización de la obra, precisando que el valor el costo para la construcción de esta cobertura de malla raschel a todo costo, asciende a S/ 49,400.00 el cual no incluye IGV recomendando la suscripción de un convenio;

Que, con Informe Técnico N° 240-2017-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura con relación a lo solicitado, señala que la cobertura de malla raschel, asciende a todo costo a la suma de S/ 49,400.00 el cual no incluye IGV recomendando se disponga la suscripción de un convenio de apoyo.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto señala en su Informe N° 128-2017-MDCC-GPPR que efectuada la revisión del presupuesto se ha determinado que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado hasta por un máximo de S/24,700.00, gasto previsto con la Fuente de Financiamiento N° 2 Recursos Directamente Recaudados y N° 5 Recursos Determinados.

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 217-2017 remite el Informe Legal N° 044-2017-SGALA/GAJ/MDCC concluye en los términos delineados líneas arriba;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017, de fecha 17 de agosto del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamacola y Jáuregui" con el objeto de brindar apoyo en la construcción de una cobertura de malla raschel en el interior de la mencionada entidad educativa, según detalles señalados en el Informe Técnico N° 137-2017-SGOPU-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Obras Públicas, que va a comprometer el aporte de nuestra institución por el monto de **S/ 24,700.00**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE